

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Corchos de Mérida, S.A» Expte. 43/2000.

Advertidos errores en la Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Corchos de Mérida, S.A.», Expte. 43/2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 118 de 10 de octubre de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

— En la página 10018, en el título de la disposición, donde dice: «..., de la provincia de Badajoz»

debe decir:

«..., centro de trabajo de Mérida».

En la página 10018, columna 1.ª, párrafo 1.º, líneas 4 y 5, donde dice:

«... de la provincia de Badajoz»

debe decir:

«..., centro de trabajo de Mérida».

Mérida, 19 de octubre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V . A n u n c i o s

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de octubre de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador-manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio, (D.O.E. 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de

dicho Decreto se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, 26 de octubre de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.